



Tratado de maravedis.

SEIXO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

y para ellas inclusive hasta la Jurisdiccion de Sevilla de ser
termino de la que se ha de crear Partido de Sangonera; y para este
combenoian por Diputados Joseph Puche, y Pedro Martinez,
pobre todo resolveria esta Ciu. lo que fuere de su agrado; y habiendo
lo ydo de conformo con lo propuesto por ellos; y acordado
queden arregladas las referidas Diputaciones
para lo subseguo y por nombradas por tales Diputados para
la de Sangonera los dhy Joseph Puche y Pedro Martinez ag. nec.
de los despache sus titulos; y se les haga saber esta providencia

ano y otro.

Patet al P. Canongie / Unica Contribucion

en Papel firmado del S. Magun Cano, Dipu
tado al comun sobre arumto de unica contribucion, el que
veinventa Orig, en este Cavildo, y es del tenor sigte.

A quieto Papel

La Ciu. habiendo lo ydo y entendido: Acordose haga
presente a los Cofrades Comisarios encargados de dicho arumto
para su gobierno.

Juan Ant. de Luaces

